Comité de Transparencia
RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO CT-SSCDMX-023-2025
Solicitud de Acceso a la Información Pública: 090163325001269

Ciudad de México, a 03 de junio de 2025

Vistos: Para resolver la ampliación de plazo para brindar respuesta de la solicitud de acceso a la información pública.

ANTECEDENTES

I. En fecha 22 de mayo de 2025, se recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) dirigida a esta Secretaría de Salud de la Ciudad de México, la solicitud de acceso a la información pública, identificada con número de folio **090163325001269**, en la que se requirió lo siguiente:

> **Detalle de la solicitud:**
>
> *"Se solicita informen sobre los siguientes trabajadores: JESUS CARBAJAL ALONSO, MAURICIO BELTRAN PINTO, ANGELICA MARIA PLATA BUSTOS, GLORIA RODRIGUEZ BALDERAS, JORGE MIRAMONTES RODRIGUEZ, MARIA EDUARDA GUTIERREZ ENCISO, RAFAEL ROJAS CASTILLO, VICTOR GERARDO DE LA MORA ZARATE, MARIO ALBERTO DELGADILLO MONTERRUBIO, URIEL CARRASCO MARTINEZ, MACIEL DIAZ FRIAS, YOLANDA SUSANA CISNEROS SARABIA, JOSE JOAQUIN FUERTES OLMOS, JONATHAN ROJAS RAMIREZ y MONICA GARCIA MENDOZA, cual es el nivel máximo de estudios que este avalado por cedula profesional, método de contratación para la plaza que ostentan actualmente, así como el criterio para la asignación de la misma. El profesiograma correspondiente y especifico a la plaza que ostentan los anteriormente señalados. Así como la antigüedad de los mismos en la plaza actualmente desempeñada. Las Actividades reales que desempeñan en las unidades Administrativas u Hospitalarias a las que están asignados (mismas que puedan ser verificadas y sustentadas). El lugar y jornada que tienen asignado por la Dependencia. Indicar si pertenecen a la Secretaria de Salud o fueron reasignados al Imss-Bienestar."* (Sic).
>
> **Información complementaria:**
>
> *"Todos son o fueron personal de Base de la Secretaria de Salud de la CdmX"* (Sic).

II. En fecha 22 de mayo del año en curso, la Unidad de Transparencia de esta Dependencia, turnó la solicitud de referencia a la **Dirección General de Administración y Finanzas** en la **Secretaría de Salud de la Ciudad de México,** que, debido a las funciones y atribuciones conferidas en el Manual Administrativo Capítulo XXX "Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Salud", identificado con el numeral **MA-SAF-24-5468E570**, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 07 de octubre de 2024, pudiera contar con la información requerida por el particular.

III. Mediante oficio **SSCDMX/DGAF/1379/2025**, de fecha 28 de mayo de 2025, la **Dirección General de Administración y Finanzas** en esta Dependencia, solicitó la ampliación de plazo para brindar respuesta a la solicitud de referencia, en los términos siguientes:

> *"...esta Dirección General solicita someter la AMPLIACIÓN DEL PLAZO para la respuesta ante el Comité de Transparencia de esta Secretaría de Salud de la Ciudad de México, toda vez que derivado del volumen que implica lo requerido por el particular, la Dirección de Administración de Capital Humano adscrita a esta DGAF, se encuentra en la integración de la información y del soporte documental de las personas señaladas en su oficio de mérito..."* (Sic).

IV. Derivado de lo anterior, se somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia lo manifestado para su aprobación, modificación o revocación.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de confirmación, aprobación, modificación o, en su caso, revocación de la solicitud de ampliación de plazo para brindar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública propuesta por la **Dirección General de Administración y Finanzas** en esta SSCDMX, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025, y en relación con el artículo 212, párrafo segundo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 26 de febrero de 2021.

Al respecto, el artículo 40, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública prevé lo siguiente:

> *"**Artículo 40.** Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes atribuciones:*
> ...
> *II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o incompetencia, que sean adoptadas por las personas titulares de las Áreas correspondientes de los sujetos obligados;"* (Sic).

Por otra parte, el artículo 212, párrafo segundo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, prevé lo siguiente:

> *"**Artículo 212.** La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de nueve días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.*
>
> *Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por siete días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas."* (Sic).

En ese sentido y toda vez que la **Dirección General de Administración y Finanzas** en la **Secretaría de Salud de la Ciudad de México** ha señalado los motivos y fundamentos por los cuales está solicitando la ampliación de plazo para atender la solicitud de acceso a la información pública de referencia, en atención a lo descrito, con fundamento en los preceptos legales invocados, este órgano colegiado:

R E S U E L V E

PRIMERO. Se **CONFIRMA** la ampliación de plazo de respuesta para la atención de la solicitud de acceso a la información pública, identificada con número de folio **090163325001269**, propuesta por la Dirección General de Administración y Finanzas de esta Secretaría de Salud de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, párrafo segundo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Publíquese la presente resolución en el Micrositio de Transparencia de esta Dependencia.

TERCERO. Notifíquese al solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) la presente resolución para los efectos legales conducentes.

Así, por mayoría de votos y una abstención del Órgano Interno de Control, lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

PRESIDENTE

LCDO. EDUARDO ALBERTO JAÉN PÉREZ
DIRECTOR JURÍDICO Y NORMATIVO

SECRETARIA TÉCNICA

DRA. GABRIELA SALAZAR GONZÁLEZ
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SUBDIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y CONTROL DE GESTIÓN DOCUMENTAL

SUPLENTE

LCDA. MAYELA HASANIA LUGO RIVERA
COORDINADORA JURÍDICA
EN LA DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUPLENTE

C.P. CAROLINA CASTRO GUTIÉRREZ
DIRECTORA DE COORDINACIÓN
Y DESARROLLO SECTORIAL

SUPLENTE

DRA. JUDITH MELÉNDEZ VIANA
DIRECTORA EJECUTIVA DE
ATENCIÓN HOSPITALARIA

SUPLENTE

Ma. Guadalupe Nieto O.

MTRA. MARÍA GUADALUPE NIETO ORTIZ
SUBDIRECTORA DE AUDITORÍA OPERATIVA,
ADMINISTRATIVA Y CONTROL INTERNO "A"

Esta hoja de firmas forma parte de la resolución **CT-SSCDMX-023-2025** de fecha 03 de junio del 2025, aprobada por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.